

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00301.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado y solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte solicitante de la prueba el 18 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte citada a interrogatorio de parte, corresponde al señor RAFAEL ALBERTO LÓPEZ ÁVILA, identificado con la C. C. No. 1.019.061.183, conforme se indica en el escrito anterior allegado por el Jurista que representa a la parte actora.-

2. Por secretaría tómese atenta nota a lo dispuesto en el numeral anterior y efectúese la corrección del número de identificación del presunto demandado en el sistema de gestión judicial siglo XXI.-

3. Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial del demandante, se ordena oficiar nuevamente a la entidad financiera BANCOLOMBIA S. A., acorde a lo ordenado en auto de fecha 22 de junio pasado, precisando que el demandado señor RAFAEL ALBERTO LÓPEZ ÁVILA, se identifica con la C. C. No. 1.019.061.183, más no con el número de cédula 1.109.061.183, como se indicó en el proveído en mención.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 148, hoy 27 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**43a780f8c1eb82bc291db38b4a8acce3d6fec19fd4e65326a7b1451778e2251
f**

Documento generado en 25/08/2021 05:49:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>